Año 1925 Número 46 Abril

BOLETÍN

DE LA

REAL ACADEMIA SEVILLANA

DE

BUENAS LETRAS



SUMARIO

SOBRINO DE IZQUIERDO.—SEVILLA

Año IX.—Tomo IX.—Abril de 1925.—Cuaderno XLVI

BOLETIN

DE LA

Real Academia Sevillana de Buenas Letras

PREMIO
SANCHEZ BEDOYA

En cumplimiento de lo dispuesto por el SR. DON ANTONIO SÁNCHEZ BEDOYA *(q. e. p. d.), esta Real Academia abre certamen en que premiará la mejor composición en* VERSO *o* PROSA *en honor y gloria de la Inmaculada Virgen María; prefiriéndose la escrita en verso.*

CONDICIONES DEL CERTAMEN

1.ª Se concederá un *Premio*, que consistirá en **500** pesetas.

2.ª Los trabajos han de ser enteramente inéditos y estarán escritos en lengua castellana. Cada uno tendrá un lema y vendrá acompañado de un pliego cerrado y sellado, en cuya parte exterior se repetirá el lema expresándose en el interior el nombre, apellidos, residencia y domicilio del autor, para que sean conocidos oportunamente en el caso de obtener el premio. Los pliegos correspondientes a las obras que no sean premiadas, serán quemados sin abrirlos.

3.ª Las composiciones peéticas no bajarán de 100 versos; y las escritas en prosa de 300 líneas.

4.ª Si alguno de los autores quebrantase directa o indirectamente el anónimo, quedará sin opción a premio. Tampoco se concederá al que, en el pliego cerrado, use

nombre supuesto, o seudónimo, o faltc de algún modo a la verdad y al secreto que exige la justicia.

5.ª Los autores remitirán sus obras a la Secretaría de la Academia antes de 1 de Noviembre de 1925.

6.ª Para alcanzar el premio debe tener el trabajo presentado mérito suficiente, no bastando el relativo.

7.ª Designado por votación de la Academia el trabajo merecedor del premio, se publicará el lema del mismo en los periódicos de esta ciudad, para conocimiento de su autor.

8.ª No se devolverán las obras que se presenten al Certamen.

9.ª La adjudicación del premio se hará el día de la Inmaculada Concepción, o sea, el 8 de Diciembre.

10.ª Los académicos preeminentes y numerarios no podrán tomar parte en el Certamen.

11.ª Los concursantes por el hecho de tomar parte en el Certamen se someten a estas condiciones y a la decisión definitiva que en él recaiga.

Sevilla 6 de Marzo de 1925.

El Director,
JERÓNIMO ARMARIO.

El Secretario,
ANTONIO MUÑOZ.



DOCUMENTOS

del Archivo Municipal de Sevilla, referentes a las revueltas de los años 1470 y siguientes

---

I

En mis investigaciones en el riquísimo archivo de la ciudad de Sevilla he encontrado muchos documentos referentes a las rivalidades y luchas de las Casas de Arcos y Medina, «las dos columnas que toda la ciudad e Andalucia sostenian» en frase del Cura de los Palacios, en su Historia de los Reyes Católicos.

Las dos poderosas familias vivieron siempre en lucha, y la Ciudad y su tierra fueron testigos de sus rivalidades y sufrieron las consecuencias, muy lamentables, de la pugna que existió entre Guzmanes y Ponces.

Los documentos que publicamos aclaran algunos puntos que están oscuros en los historiadores sevillanos y completan sus noticias; siendo muy de lamentar que la colección de algunos años no esté completa.

Abarcan estos documentos los años de 1470 a 1476; los últimos años del reinado de Enrique IV, y los primeros de los Reyes Católicos.

Por muerte del Conde de Arcos, D. Juan Ponce de León, le sucedió en sus estados su hijo D. Rodrigo Ponce de León: diez años antes había fallecido el primer Duque de Medina, D. Juan Alonso de Guzmán, sucediéndole su hijo D. Enrique de Guzmán. Lo mismo don Rodrigo Ponce de León que D. Enrique de Guzmán, sucedieron a sus padres en sus títulos y heredamientos «y en las pasiones que mostraron en ofreciéndose la ocasión, sin perder ninguna; y así cada día se trababan grandes cuestiones entre sus parientes, amigos y criados», como afirma Espinosa.

A fines de Mayo y primeros días de 1470 hubo desórdenes en la Ciudad, motivados por la gente común que traía armas y tan grandes escándalos dieron, que el día 4 de Junio se reunió la Ciudad y mandó requerir al Conde de Arcos—el Duque de Medina no estaba en Sevilla—y a D. Pedro de Zúñiga y que se pregone públicamente, que ningún hombre, bajo pena de muerte, trajese consigo armas, ni causase alborotos: y mandaron a D. Pedro Nuñes, alguacil mayor, a Martín de Sepúlveda, Fernando de Medina, el viejo, y Pedro de Esquivel, veinticuatros, que requiriesen al Conde y D. Pedro y pregonasen lo mandado.

No se consiguió la paz y tranquilidad de la Ciudad y sus moradores. El día 3 de Julio hubo nuevas luchas entre los parciales de ambos señores, estando la ciudad en gran peligro de perderse. Al día siguiente, en el Cabildo, el veinticuatro Fernando de Santillán, requirió a los oficiales para que se tomasen las providencias necesarias para conseguir la paz pública; acordándose que el dicho Santillán y Fernando de Medina se juntasen con los diputados que habían designado el duque, el Conde y D. Pedro de Zúñiga y acordasen las medidas convenientes para remediar el mal y que no siguiera adelante.

Fruto de estas deliberaciones fué el bando que sometieron, en 19 de Julio, a la aprobación del Cabildo, Alvaro de Esquivel, Gonzalo de Cuadros y Fernando de Santillan, y aprobada la escritura que contenía las medidas de buen gobierno que debiera dar la Ciudad, se acordó se pregonasen en las gradas de la Catedral, en la calle de la Sierpe y en la calle de Dados.

Por este bando de buen gobierno se vé la razón que tuvo el Cura de los Palacios, testigo de los sucesos de estos años, para afirmar que «ovo algunas cismas—entre el Duque y el Conde—por indución de malos hombres de pie e rufianes que se arrimaban a sus casas, llamandose suyos. E otrosi también por algunos pundonores de honra e montar e valer en la Ciudad e mandar, de manera que aunque ellos en sus pundonores muchas veces se pacificaron habiendo ganas de vivir en paz; nunca los dejaron malos hombres, e los uno diciendo Niebla, e los otros Leon, como el tiempo les mudaba por el decaimiento de la justicia, aunque por un lado se apagaba el fuego, por otro se encendia: de manera que creció tanto el enojo entre ellos que sus casas se pusieron en armas del uno contra el otro, y se volvió la pelea entre ellos, e pelearon por las calles de Sevilla muchos días e noches, e las gentes del uno e del otro afligian mucho a la Ciudad y la metian a saco mano...»

DOCUMENTOS

1470

1—CABILDO 4 DE JUNIO

En este Cabildo fue dicho de como por cabsa de la desorden que la gente comun de esta çibdad trayendo como traian armas avía venido venia grandes escandalos y roydos Esy en ello no se remediaua podria venir mas daño de quel el Rey nuestro señor fuese deseruido y esta çibdad padesçiese y fue dicho que porque se remediase lo sobre dicho que pues al presente el señor duque no estaua en la dicha çibdad que fuesen requeridos los señores don Rodrigo y don pedro de stuñiga sobre este caso y ellos requeridos se pregonase que ningund ome de pie ni oficial no traxese armas ni rebolviese roydo so pena de muerte y mandaron que don pedro nuñes y martin de sepulueda y ferrando de medyna el viejo y pedro desquivel requiriesen a los sobredichos y fisiesen faser el dicho pregon.

2—CABILDO DE 4 DE JULIO

En este cabillo fue dicho a los dichos ofiçiales por ferrando de Santillan veynte e quatro desta çibdad en como bien sabian el roydo ayer acaesçido entre omes de pie destos señores y de como estouo esta çibdad en grand peligro para se perder E que segund la cosa començada que la çibdad diese algun orden como este negocio se remediase antes que mas daño y peligro viniese sobre lo qual los dichos ofiçialss fablaron y finalmente dixeron que heran en que el dicho ferrando de santillan y ferrando de medyna el viejo veynte e quatro de la dicha çibdad se junten con los diputados que los señores duque y don rodrigo y don pedro de stuñiga han puesto sobre este caso y den orden como la cosa sea remediada y mas adelante non vaya.

3—CABILDO DE 19 DE JULIO

En este cabillo fue dicho a los dichos ofiçiales por aluaro de squivel y gonçalo de quadros y ferrando de santillan en como bien sabia su merçed que por cabsa de los roydos que agora de pocos días aca auian acaesçido enesta çibdad entre algunos omes de parte de los señores della avian acordado que çiertos caualleros asy de los dichos señores como desta çibdad entendiesen en los remedios que sobre este caso se deuian dar porque mas escandalos y roydos adelante no ouyese los quales dichos caualleros dis que despues de aver entendido en este negoçio ordenaron çiertas cosas que se deuian pregonar las quales presentaron al dicho cabillo segun en esta manera que sigue. (*pregon*)

E vista y leyda la dicha escritura los dichos ofiçiales fablaron sobre llo y fynalmente acordaron y mandaron que se pregonase todo lo en ella contenido lo qual fue luego pregonado en las gradas de la yglesia de santa maria la mayor al canto de la cal de la syerpe y al canto de cal de dados.

4—PREGON

Por quanto de pocos dias aca son acaesçidos en esta çibdad algunos Ruydos e escandalos E por la soltura e poco temor que los onbres de pie e otras personas que con ellos son han tenido e tienen asi en el traer de las armas como en otras cosas podrian acaeçer otros de que al Rey nuestro Señor se podra recreçer deserviçio e daños e ynconvenientes en esta çibdad. la dicha çildad en vno e de acuerdo con los señores duque de medina e conde de arcos e don pedro destuñiga e don Rodrigo, E los caualleros Regidores que para ello son diputados por la dicha çibdad e por los dichos Señores entendiendo ser asi conplidero a serviçio del dicho señor Rey e al bien e paçificación desta çibdad manda e ordenan esto que se sigue:

primeramente: que ningunas ni algunas personas sean osados de traer ni traygan armas por esta çibdad de dia ni de noche defensiuas ni ofensiuas, so pena que sy con ellas fueren tomados las pierdan e esten treynta dias en la carçel; lo qual se entienda a los onbres de pie que biuen con señores e a las otras gente que andan a pie asy vesinos e fijos de vesinos como personas qualesquier E asi mismo a los que son onbres de pie que biuen con señores avnque tengan cauallos e anden caualgando.

Otrosy que ninguna ni algunas personas no sean osados de traer ni traygan espingardas ni otros tiros de poluora por la çibdad de dia ni de noche so pena que sy fueren tomados con ellas o sy los fuere prouado que las troxeron despues de fecho este defendimyento que sea cartada la mano al que asi la traxere o ouiere traydo syn otra sentençia que sobre ello se de.

Otrosy por quanto las dichas espingardas e tiros de poluora son armas muy dañosas e solamente se deuen vsar e pelear con ellas en defensa de fortalesas mandan e defienden la dicha çibdad e los dichos diputados que sy caso fuese lo que a dios no plega que en esta çibdad acaesca algunos ruydos o peleas que ningunas ni algunas personas non sean osados de tyrar en los dichos Ruydos con espingardas ni con otros tiros algunos de poluora ni de los sacar ni lleuar a ellos so pena que los maten por ello.

Otrosy que todas las mugeres que ganan dineros e fasen mançebia vayan a la faser a la calle publica de la mançebia desta çibdad o entre los muros E sy de aqui adelante fueren falladas en casas por esta çibdad fasiendo mançebia o para la faser que les sean dados cada çiento açotes E que asy açotandolas sean leuadas a la dicha calle publica de la mançebia.

Otrosy que ningunas personas no arrienden sus casas para faser mançebia so las penas contenydas en las leyes de los ordenamientos e demas que sean quitadas e tomadas todas las puertas que en las tales casas ouiere e sean para los onbres de pie del alguasil pero que sy algunas mugeres tuvieren algunas casas por fuerça o contra voluntad de sus dueños que esta pena non se entienda ni aya lugar en tal caso. antes los señores de las tales casas que asy les son o fueren detenidas por fuerça faganlo saber a los diputados que por estonse andoueren con el alguasil e faran que les sean desenvargadas.

Otrosy que ningunas personas no tengan tableros para jugar dados ni otros juegos deuedados so las penas çerca dello ynpuestas las quales manda seuilla e los dichos diputados al alguasil que esecute en las personas que los touieren e fallaren jugando en ellos.

Otrosy la dicha çibdad E los dichos diputados por ella e por los dichos señores mandan a todos e qualesquier onbres de pie de los dichos señores que non bayan los vnos a los barrios de los otros a pelear ni a boluer Ruydos ni bueluan escandalos dentro en la çibdad ni vayan a casa de ningund cauallero ni de otras personas a faser ni cometer cosas que non deuan so pena que los maten por ello E sy los dichos onbres de pie touieren algunas quexas los vnos de los otros o

algunas cosas acaeçieren entre ellos que sea o pueda ser causa de Ruydos faganlo saber a los dichos diputados que andouieren con el alguasil e ellos daran en ello la orden que cumpla.

E por quanto la voluntad de los dichos señores es que todo lo susodicho sea guardado asy por lo que toca al seruiçio del dicho señor Rey como al bien e pacificación desta çibdad Sepan todos que los dichos señores han prometido e dado sus fees de entregar a la justiçia qualesquier onbres suyos que non guardaren las dichas ordedanças e fueren contra algunas dellas para que sean executadas en ellos las dichas penas.

ANTONIO MUÑOZ TORRADO.



Cartas de D. Antonio Ramos al Conde del Aguila.
(1776-1780)

En el Achivo municipal sevillano, en la rica colección del Conde del Aguila, se conservan las cartas que publicamos, resto de una correspondencia interesante que no se conserva completa, pues la primera de ellas indica que mantenían ambos personajes frecuente relación sobre materias genealógicas.

Fué D. Antonio Ramos el genealogista más distinguido del siglo XVIII; y sin los altos vuelos del gran Salazar y Castro, supo, sin embargo, mantener la tradición histórica en el Campo genealógico, como lo demuestran sus obras tan interesantes como estimables. De una de ellas, el «Aparato para la corrección y adición de la obra de D. Joseph Bezeri, titulada «Creación antigüedad y privilegios de los Títulos de Castilla», publicada en Málaga en 1777, patentizan las cartas que siguen la forma y procedimientos, rigurosamente históricos. que presidieron a su elaboración.



En 1781 dió a la imprenta, también en Málaga, la «Descripción Genealógica de la Casa de Aguayo», la más completa historia genealógica de Andalucía, pues en ella se contienen cuantas familias nobles de esta región descendían del frondoso tronco del linaje cordobés que dá titulo a la obra. No menos dignas de consideración, aunque menos voluminosas, son sus producciones denominadas: Genealogía

de los Excmos. Sres. Duques del Arco y Marqueses del Vado del Maestre», que apareció en 1780, y «Descripción Genealógica de las Casas de Mesa y Ponte», impresa en 1792, ambas en Málaga. En ellas campean las dotes de investigador de D. Antonio Ramos al exponer la descendencia de los Cárdenas, Lassos y Manriques, tan unidos a la historia toda del Reino de Sevilla; y en la segunda al describir las dos grandes familias de Canarias, ilustradas con los títulos del Marqués de Casa Hermosa y de Adeje. El Conde del Aguila, a quien van dirigidas las cartas, fué el famoso D. Miguel de Espinosa y Tello de Guzmán, segundo de los que ostentaron aquella dignidad, Caballero de Santiago y Alcalde Mayor de Sevilla, y por su matrimonio Marqués de Paradas y de Saucceda, títulos de su mujer, D.ª Isabel Tello de Guzmán Portugal y Fernández de Santillán; ambos por su familia, mayorazgo y autoridad las personas de más relieve en su época, según pone de manifiesto la mentada Colección, que conserva su nombre, como formada por los documentos relativos a ellos, que custodia el aludido Archivo.

El Marqués del Saltillo

CARTA I

Mui Sor. mio y de mi mayor respeto: reconviniendo al Cosario sobre la entrega de la Genealogia de los Calvez, que llevó para V. S. que la suponia ya perdida en fuerza de no haverme acusado su recivo, me remite la contextación de V. S. de 8. de Julio, diciendo haversele traspapelado, con lo que he depuesto el cuidado en que estaba.

Remito el borrador del Catalogo de Grandes que V. S. me pide y quisiera se tomase el travajo de examinarlo y ver si halla que tacharle, corregirle y adicionarle, pues quisiera no saliese al publico con defecto alguno.

El Ducado de Atri, me inclino a que goza Grandeza por merced de Felipe V. y quisiera certificarme en ello por no defraudarle su legitima antiguedad.

El Principado de Bisigniano, el de Chimay, el de Ghistelle, el de Ligni, y el de Pietra Persia, el Marquesado de Gamaches, el Condado de Haute fort, y el de Valentinois gozan Grandeza, y no haviendo podido averiguar el reynado en que obtuvieron esta distincion, espero que V. S. se tome la molestia de examinar su libreria y mamotretos por si es dable expresar el año o reynado de su ereccion.

También dudo si obtuvieron Grandeza por merced del Archiduque el Conde de Elda, el de Albateras y el de Zavellá (a quien está dedicada la obra de Franckenau) y deseo que V. S. me diga su sentir sobre este punto.

El Marques de Grimaldi, Caballero del Orden del Toyzon, ignoro si tiene el Santi Spiritus, San Genaro, y alguna otra de las Ordenes Militares de España, y he de merecer a V. S. me saque de esta ignorancia, como de las del nombre del actual Conde de la Jarosa.

Se asegura que en Macharaviaya Patria de los Galvez, 4 leguas distante de esta Ciudad se va a establecer la Fabrica de Barajas o Naype para la America.

El Regimiento de Aragon que está aqui tiene orden de embiar todos sus soldados a Cadiz para completar con ellos los demas Regimientos y solo se quedan en esta Ciudad los Oficiales, Pifanos y Tambores, y mediante a no haver en esta Guarnicion mas que el Regimiento de Napoles, tienen orden de venir aqui 4 Regimientos de Milicias.

La congetura de que se dirige la expedición a Gibraltar parece que tiene algun fundamento.

Ofrescame V. S. a los P. de las Señoras y mandeme quanto guste, interin que ruego a N. S. le conserve ms. as.=Malaga y Agosto 16 de 1776.=B. l. M. a V. S.=su mas apdo. segro. servor.= Antonio Ramos.=(Rubricado).=Sor. Conde del Aguila.

(Al margen de esta carta se lee la nota siguiente):=«El Conde de Monte Rey ignoro en que reynado obtuvo la Grandeza y lo mismo el Marques Visconti de Milan».

«El Conde de Belalcazar, titulo que está en la Casa de Bejar se cubrió en Diciembre de 1735».

«El Conde de la Monclova era Grande en 1706. pero ignoro si por grª. perpetua, o vitalicia».

CARTA II

Mui Sor. mio y mi mas venerado dueño: He apreciado mucho las noticias que contiene la mui estimable de V. S. de 18 del corriente y celebro le haiga parecido bien el Catalogo de Grandes que he formado con vista de muchos Autores, y particularmente con los auxilios de Dn. Fernando Josef de Velasco y Cevallos del Consejo de Castilla. mi particular favorecedor, y de D. Vicente Imperiali, de la Casa del Principe de Francavila, por cnya mano he solicitado varias noticias de los Grandes de Italia a que se han agregado otras que me han comunicado los interezados. En el borrador que remiti a V. S. se dice que el duque de Nivernois es Grimaldi de Monaco, y se deve enmendar diciendo, que tiene Grandeza concedida por Carlos II, aneja al Principado de Vergagne, de apellido Spinola. Quien es Grimaldi de Monaco es el conde de Valentinois: de suerte que el yerro está en haver equivocado Nivernois con Valentinois. El titulo de Castrillo Avellada se dice que es Marques y deve decir Conde. Si de las Casas que solo se expresa el reynado en que obtuvieron la Grandeza supiere V. S. el año de alguna estimaré me lo Participe para anotarlo.

Las noticias que aqui ocurren son haver dado parte a este Capitan General de que cerca de Motril hizo vn desembarco de Gente vna Escampavia de Argelinos para saquear algunas Caserias, pero que se les fustro el proyecto, por que saliendo al encuentro aquellos vecinos mataron tres Moros y apresaron vno.

Sobre la fuga de los 46. Cauttvos Christianos, que noticia la Gaceta, se puede añadir que entre ellos havia cinco de Malaga, y que quien los animó para aquella resolucion fué un tal Cholves, que cautivaron el año pasado en la Embarcacion que conducia el Berdugo a las Alhucemas.

Lo que dice la Gaceta del Navio Holandés cargado de Trigo para Barcelona que apresaron los Marroquines es vna fabula. Se vino la Tripulacion aquí, y abandonaron el Navio, dejando solo en el al Capitan y Piloto, en la creencia de que los que les daban caza eran Marroquines, pero siendo Argelinos, con quien tienen Paz, lo conduxeron hasta esta Ciudad, para que recogiese, como lo hizo, su marineria, y los Moros no solo dieron sus bordos aqui enfrente, sino que tiraron tres cañonazos como saludando a la Ciudad, de la que nadie pudo salir por no haber Embarcacion de fuerza que pudiera hacer oposicion.

Ofrescame V. S. a los P. de las Sas. y mandeme quanto considere que puedo practicar en su obsequio interin ruego a N. S. le conserve muchos años.=Malaga y Septiembre 24 de 1776.=B. l. M. a V. S.=Su mas apdo. seg. servor.=Antonio Ramos=(Rebricado) =S. Conde del Aguila.

CARTA III

Malaga y Abril 14. de 1778.

Mui Sor. mio, y mi siempre venerado dueño y favorecedor: Quando Yo no sacara otros gages de mi obra, que la aprovacion que meresco a V. S. en su mui estimable de 8. del corriente me tendría por sobradamente compensado de su travajo, por que siendo la inteligencia de V. S. igual a su ingenuidad, nada me puede desvanecer y animar tanto como la superior aprovacion que le meresco.

Para otras varias Obras que estoy coordinando necesito completar esos dos Arboles que incluyo, y no dudando de la proporcion de V. S. para ello me tomo la libertad de darle este chasco, creyendo me lo dispensará su bondad.

Y repitiendo a V. S. mi constante deseo de servirle le suplico me ofresca a los P. de las Sas. interin ruego a N. S. le conserve muchos años.=B. l. M. a V. S.=su mas revte. y recondo. ssrvor.= Antonio Ramos (Rubricado)=Sor. Conde del Aguila.

CARTA IV

Mui Sor. mió y mi mas venerado: Mis continuas ocupaciones me constituyen grosero con muchas gentes; y señaladamente con aquellos en quienes como en V. S. tengo la satisfaccion de que conocen quanto tiempo necesita el que escrive qualquiera obra que ha de salir al publico. Por esta causa, y por que tengo pendientes en el dia la Genealogia de la Casa de Aguayo, que sera vn volumen como el del Aparato para la Correccion de Berni, y la de Grandes y Titulos, me he descuidado en escrivir a V. S. desde que en Abril le remiti los Arboles de V. S. y de mi Sra. la Marquesa para que los completase quando se lo permitiese su salud y negocios, y escrivo ahora, no tanto por dar vna disculpa que habra prevenido la reflexion de V. S. quanto por felicitarle las Pasquas, renovarle el encargo sobre correccion, y adicion de los arboles citados, y suplicarle que si le es facil formar vn arbolito de las lineas que se derivan de D. Diego Domonte, del Orden de Calatrava, y de D.ª Luisa de Cordova su muger, hasta el día, omitiendo la del Marques de Monsalu, que la tengo, se sirva tomarse esta molestia, por necesitarla para la Casa de Aguayo, que voy a imprimir; y si la Casa de V. S. o de mi Sra. la Marquesa, se derivaren por alguna linea de la de Aguayo, o de la de los Aguilares de Ecixa, que provienen de Tel González de Aguilar, Alcayde y Alguacil, Alferez mayor de Ecixa y de D.ª Teresa de Aguayo, su muger, se servirá remitirme las Lineas por donde provengan para darles el devido lugar en mi obra y repitiendo a V. S. mi constante deseo de servirle, le suplico me ofresca a los P. de la S.ª a quien como a V. S. conserve Dios muchos años. Malaga y Diciembre 18. de 1778.=B. l. M. a V. S.=su mas at.º servor. y Capn.=Antonio Ramos.=(Rubricado).=S. Conde del Aguila.

CARTA V

Mui Sor. mio y mi mas venerado favorecedor: En debido tiempo recivi la mui estimable de V. S. de 22, del anterior, (acompañada de la minuta genealogica, que aprecié infinito) a la que no pude contextar prontamente por no habermelo permitido el estado de mi salud, entonces algo quebrantada. Tambien reciví por medio de mi señora la Marquesa de la Motilla la nota de instrumentos de la Casa de Aguayo, que estimaré a V. S. la continue, si tiene, como me asegura, proporción para hacerlo, no obstante que la obra en que se han de citar esta concluida y en poder del Sor. D. Fernando de Velasco del Consejo de Castilla, para que después de examinarla, se presente en el Consejo para obtener la Licencia de impresión, pero a su buelta se le podrá añadir lo que convenga.

Quando estaba trabajando la citada obra, en que tiene su debido lugar la Casa Madariaga de esa Ciudad, y señaladamente las lineas de el S. Marques de las Torres de la Presa, y del Sor. Marques de Villafuerte, me hallé con carta del Conde de Pestagua vecino de Cartagena de Indias, acompañada de otra de vnos amigos de Cádiz, en que me interezaba para que le diese lugar en alguna de mis obras. Me incluyó vn Papel de meritos en que se dice ser nieto del Marques de las Torres, bien que sin expresar el nombre de la Abuela. El deseo de escrivir con puntualidad, el no estar conformes las noticias que Yo tenia de la Casa de Madariaga, con las que me habia subministrado el Marques de Villafuerte, y el querer aprovecharme de aquella ocasion para incluir en mi obra al expresado Conde de Pestagua, me obligó a consultar al Sor. Marques de las Torres, a quien supuse con todas las noticias necesarias para evadir las dudas que me rodeaban. Me contextó mui atentamente remitiendome vna relación mui circunstanciada de las lineas que se derivan de su Casa, entre las quales se contenia la de Pestagua, bien que ilegitima, y me manifestó que para precaver en lo sucesivo que inquietasen a sus descendientes los del Conde de Pestagua, convendria colocase Yo esta linea de vn modo que nunca pudiese ofender a la legitima. En su consequencia deseando Yo, como es justo, complacer y servir al Sor. Marques puse al margen de la Casa de los Marqueses de las Torres (y no en el cuerpo de la obra lo que deve V. S. notar) vn parrafo, cuya copia manifestará a V. S. di-

cho. Sor Marques por el que consta ser el citado Conde nieto del Marques de las Torres, y remitiendome por lo respectivo a la abuela que no nombro, a lo que resulta del Poder para textar otorgado por el mismo en que se expresan los hijos ilegitimos que tuvo, cuyo arbitrio me pareció el mas seguro para afianzar la ilegitimidad, sin dar en cara con ella al interezado. Este parrafo cree el Sor. Marques que debe variarse y ponerse en terminos que se exprese claramente el defecto de dicho Conde. Yo me resisto a ello pareciendome que no puedo en buena conciencia sacar al publico vn defecto, que hasta ahora ha sido ignorado de los mas. El Sor. Marques alega la practica de los Genealogistas (en lo que estamos acordes) pero Yo respondo, que en esta parte no los quiero imitar, y que aunque es constante que hago memoria en mi obra de varias bastardías, ilegitimidades &ª. es de aquellas de las quales han escrito otros antes que Yo. Vltimamente no pudiendo convenirnos nos hemos comprometido en la decision de V. S. para que diga si debe variarse el parrafo o si será mejor omitirlo; pues Yo por mi parte deseo acertar y no disgustar al Sor. Marques quien informará a V. S. mas largamente, para que con con el pleno conocimiento que se requiere delibere lo que le paresca mas justo, en el concepto de que al paso que deseo no ofender la reputacion del Conde de Pestagua deseo igualmente no exponer la Casa del Sor. Marques de las Torres a litigios con aquella, si acaso la relacion de vn Genealogista, que cita vn instrumento tan autentico como vn testamento en que consta la ilegitimidad, puede dar lugar a disputa tan injusta.

Espero que V. S. admita esta mediación y que de todos modos me mande quanto guste interín ruego a N. S. le conserve muchos años.=Malaga y Enero 14. de 1780.=B. I. M. a V. S.=su mas at.º segro. serdor. y Capn.=Antonio Ramos.=(Rubricado)=Sor. Conde del Aguila.

CARTA VI

Mui Sor. mio y mi mui estimado faborecedor: Llegó en mui buen tiempo el Qauderns 2. de los Aguayos, pues aun no me han

remitido de Madrid la obra genealógica de esta Casa, que está presentada en el Consejo, y aunque tiene sus espinas añadir algo despues de la Licencia sin embargo tengo confianza y experiencia de que me toleran qualquiera suplemento por el respeto de los amigos que allí tengo. Doy a V. S. muchas gracias por este fabor, y no menos por la copia reservada que me ofrece de la supresión del Titulo de Santa Gadea, que anoté como perpetuo al fol. 207. de mi Aparato por las razones que allí podrá reconocer si gustr V. S.

Del Titulo de Marques de Saudin no tengo noticia. El conde de Reparaz me ha propuesto a instancia de los Titulos Americanos que escriva de ellos, y subscrivirán con 50. Pesos cada vno, haciendo vna impresion como la del Salustio, pero aun no me he resuelto.

El Decreto sobre ia Grandeza de los Condes de la Puebla del Maestre está concebido en términos mui diversos de lo que se infiere de la Gaceta de este Correo. Dice así:

En atención a la antigua nobleza y lustre de D. Francisco de Córdova Laso de la Vega y de D.ª Isabel María Pacheco, Portocarrero y Cárdenas, Condesa de la Puebla del Maestre, su muger, y a los distinguidos servicios de sus ascendientes he venido en hacerles merced de la Grondeza de España de 2.ª Clase para si, sus hijos y sucesores en su Casa de la Puebla del Maestre, Varones y hembras nacidos de legitimos matrimonio perpetuamente, Tendrase entendido en la Cámara, y se les dará el despacho correspondiente. Aranjuez 23. de Abril de 1780. Al Gobernador del Consejo.

Con el Marques de Villafuerte me he correspondido mucho, y aunque al principio me alegre de su venida aqui, despues lo he sentido por que escriven de Madrid contextemente que está mandado por su secretario a quien hacen de peor condicion y mas ambicioso que el famoso D. Pedro Badia que tuvo el Conde de Ophalia, cuya memoria durará mientras haya Malaga. = Ofrescame V. S. a los P. de las Señoras y mandeme quanto guste interin ruego a N. S. le conserve muchos años.=Malaga y Mayo 5. de 1780, B. l. M. a V. S.=su mas recondo. y fiel servor.=Antonio Ramos.= (Rubricado).=S. Conde del Aguila.

CARTA VII

Mui Sor. mio y mi mas venerado: Iucluyo a V. S. esa Genealogia que acabo de imprimir para que enterado del metodo que sigo en la obra Genealogica de Grandes y Titulos vaya formando commodamente la suya y de mi Sra. la Marquesa para que tengan lugar en dicha obra.

Me repito a V. S. como siempre y ruego a N. Sor. le conserve muchos años.=Malaga y Mayo 16 de 1780.=B. l. M. a V. S.=su mas at°. servor. y Capn.=Antonio Ramos.=(Rubricado).=Sor. Conde del Aguila.

CARTA VIII

Mui Sor. mio y mi mas venerado favorecedor: El concepto que merece a V. S. la Genealogia de las Casas del Arco y Vado que le inclui en mi anterior, es para mi tan apreciable, que el solo bastaria para animarme a no desistir de la empresa, quando huviese desmayado en algo la resolucion de continuar la Genealogia de Grandes y Titulos.

Es sin duda, como V. S. dice, edificio inmenso, pero como se omiten preambulos de introduccion, disertaciones sobre origen de apellidos y todo lo que en el dia está reprovado por las gentes sensatas se hace mas facil la empresa. Conosco mui bien que siempre tendré quexosos, por que todos quieren que sus Casas se singularizen sobre las demás, y creen que se les injuria en no hacerlo. El Duque de Almodovar es uno de los que se han resentido de la consabida recien impresa Genealogia, pretendiendo que quando nombré a D. Alonso Manrique, primer Duque del Arco debí tambien mencionar a sus dos medio hermanos D. Josef Lujan, Conde de Castroponce, y D. Fernando Lujan Marques de Almodovar, como hijos estos de D. Fernando Lujan Conde de Castroponce y de D.ª Antonia de Silva, su muger, viuda de D. Pedro Manrique Sor. del Arquillo, sin hacerse cargo que en el caso de dilatarse deveria mas bien hacerlo en vtilidad de la Casa de quien se trata, prolongando

la ascendencia de las Sas. que casaron con los varones que continuan su linea, como pudiera por exemplo, haberlo practicado con D.ª Teresa de Figueroa, hermana de D. Lorenzo Gran Maestre ne Santiago, progenitor de la casa de los Duques de Feria hoy Duques de Medinaceli, y lo mismo con otras cuya ascendencia seria muy facil seguir.

He celebrado ver la resolucion sobre el Titulo suprimido, y lo mismo la noticia del de Saudin de que doy gracias a V. S. a cuya obeciencia me repito deseando sus preceptos, y que N. Sor. le conserve muchos años.=Malaga y Junio 9 de 1780.=B. l. M. a V. S.=su mas apdo. segro. servor. y Capn.=Antonio Ramos.=(Rubricado). =Sor. Conde del Aguila.

(Al margen se lee la siguiente nota):=«Todo conspira en España a desanimar, aun quando parece que se nos hace favor. La La Real Academia de la Historia creyó que el Aparato para la corrección de Berni merecía premiarse con admitir en su gremio al Autor. Esta distinción la tuve por mui rpreciable y ahora veo que es vn gravamen. Por razón de Académico tengo obligación de presentar a la Academia qualquiera obra que escriba antes que al Consejo, para que la reviseu, y vean si desdice de la dignidad que corresponde a vn indivíduo de aquel Cuerpo. Lo hice así con la Descripción Genealógica de la Casa de Aguayo y después de 4 meses ni se ha despachado, ni sé en lo parará.»

(Archivo Municipal de Sevilla.=Papales del Conde del Aguila

JEREZ Y AMÉRICA

Fray Antonio Rendón Sarmiento

A la culta jerezana Isabel García-Pérez y Sánchez-Romate.

Nunca jamás rey ni gente anduvo y sujetó tanto en tan breve tiempo como la nuestra, ni ha hecho ni merecido lo que ella, así en armas y navegación como en la predicación del santo Evangelio y conversió n de idólatras por lo cual son españoles dignísimos de alabanza en todas las partes del mundo. ¡Bendito Dios, que les dió tal gracia y poder.

(López de Gómara-Historia General ae las Indias).

En el antiguo convento de la Merced calzada, hoy hospital de Santa Isabel, en el claustro dicho de la portería, entre otros retratos de hijos ilustres del monasterio que adornaban los muros, figuraba uno cuya inscripción latina obra, como la de los demás, del famoso Maestro, Fray Silvestre Saavedra, sonaba en castellano, según versión de cierto anónimo cronista, del modo siguiente:

«Otro San Pablo Fr. Antonio Rendón Sarmiento, Xerezano noble, de esta Casa Hijo, Apostol de Chile, Anciano Venerable, Siempre Enfermo, innumerables Indios atrae con su Predicación Evangélica y p.r su propia mano los bautisa; incansable en admi-

nistrar este Sacramento y el de la Eucharistía Sagrada murió. Su Santidad y Gloria, p.ª Spre. durables, hazen sus Milagros Creible.» (1)

Nacido fray Antonio allá por los años de 1495 a 1497 y de cepa tan añosa en la ciudad como ilustre, a juzgar por su apellido recibió el hábito blanco de la orden militar de la Merced en el convento de su tierra natal, donde profesó en 1511 (2), y, bien pronto, aguijado por la calidad de la sangre que le corría en las venas, hubo de sentir el ansia de las grandes aventuras, de las proezas y heroicidades que informaron el caracter de España en la más gloriosa de sus centurias.

Descendía nuestro mercedario de Garci-Pérez de Burgos, aquél esforzado caballero, poblador de Jerez, que, reinando Sancho el Bravo, casi a vistas de Tarifa, por la hazaña memorable que narran las hisiorias, ganó la alcuña de Rendón y alcanzó confirmación cumplida del singular privilegio que años antes le había concedido el rey Sabio. (3)

No hemos podido averiguar los padres de Fray Antonio, pero su nombre de pila no fué ni el primero ni el único en su familia, pues hay memoria, entre otros, de Anton Sánchez Rendón, nieto del ganador del apellido, y de Fray Antón Palomino, hijo de una Rendona, cartujo en Santa María de las Cuevas, de Sevilla (4). Consta, en cambio, por una misiva de nuestro jerezano, que luego insertaremos, no andaban en su casa demasiadamente sobrados de bienes de fortuna, antes al contrario, tiempo hubo que se padeció en ella *grande necesidad*.

Francisco de Villagra, gobernador de Chile por la muerte de Valdivia, en carta de 25 de febrero de 1554, explicando la conducta seguida, decía al rey haber procedido del modo que lo hizo *por servir a V. M. pareciendo a mis pasados, y cumplir con la obligación en que me dejaron, que los hijosdalgo de toda España tenemos* (5); frase esta que condensa la razón de obrar de aquellos arrogantes hidalgos de antaño: era gente tan a las veras que no sabían ni querían buscar escurridero por donde escapar con los honores sin la carga de los trabajos; ¡ellos no debían desmerecer de sus abuelos que, en la guerra, *ganaron pres y claro renombre para les dexar libertad, perpetua memoria y alabanza e lugar entre nobles* (6); y, aun fueron tan alentados que casi sobrepujaron en los descubrimientos ultramarinos, con los hechos inauditos que llevaron a cabo, la fama romancesca que supieron lograr los soldados de la reconquista en la lucha con el moro.

Fray Antonio, escudero pobre y devoto fervoroso, con voca-

ción para el claustro ingresó en él deseoso de servir a Dios y ser útil a los hombres De genio dinámico no buscó la paz y el sosiego de las religiones contemplativas y, aunque modelo de virtudes, no pudo sentir el manso espíritu de los frailes mendicantes; tuvo que decidirse por la orden militar de Santa María de la Merced, cuya regla, austera y caballeresca, con su redención de cautivos, le habló al ánimo de luchas y de peligros, de aventuras, de sacrificios por los humanos, de martirios por la fe, de gloria en fin, que no en balde le latía en el pecho un corazón de hidalgo español.

Después de cursar humanidades pasó a la Universidad de Salamanca, donde se graduó de licenciado en Derecho Canónico y maestro en Sagrada Teología (7) y desde 1534 a 1539, desempeñó la encomienda del monasterio de Burgos (8). Fué predicador elocuente y religioso ejemplar, celosísimo por las almas y el culto divino, y tan valeroso y denodado que los mayores obstáculos no le impidieron el apostólico ejercicio de su ministerio.

Deseoso de emplearse en la evangelización de las Indias arribaba a Tierra Firme por el año de 1546, y por los de 1550 o 1551 salía del Cuzco y, con la atrevida expedición trasandina de Francisco de Villagra, tan colmada de trabajos y peligros, llegaba, en el mes de septiembre, a Chile, en cuya tierra, en escaso tiempo, fundó los conventos mercedarios de Valdivia, Osorno, La Imperial y Angol, los dos primeros arruinados por los naturales cuando el levantamiento que cortó la vida al Adelantado Don Pedro de Valdivia y puso a los españoles en el amargo trance de casi volver a empezar la conquista: referímosnos al que Don Alonso de Ercilla cantó en su Araucana y Pedro de Oña en El Arauco Domado.

En ocasión tan comprometida reveló el Padre Rendón los elevados quilates de su alma, acompañando al ejército castellano, animándolo y sirviéndolo. De ello da idea cierta información testifical, practicada en 1571, estando ausente Fray Antonio, por ante los señores Presidente y Oidores de la audiencia de La Concepción, a instancias del Comendador Fray Diego de Villalobos y al tenor de su petición, que era como sigue:

«Mui p^{o}s sñiors. frai diego de billalobos, comendador de la orden de nra. senora de las msds. digo, que públicos son y notorios los serbicios q. el padre frai Antonio rrendón, de la cha. horden, a hecho a dios nro. snior y a vra. al.^{a} en veinte años que a questá en el, ansi en la administración de los santos sacramentos, predicación del Evangelio, anai a los yn^{o}s como a los españoles, con notable fama y ejemplo de su buena bida y dotrina, como hallándose aconpa-

nando vros. exercitos en la dcha. administración y oficios en las ciudades y fronteras del, donde ansi por las muchas guerras, como por el ningun ynterese, ningun cligo. ni fraile de otra orden a osado rresidir ni entrar, y el susodho.. por servir a Dios y a vra. al.ª se a allado en grandes peligros y nessesidades, ayudando con sus limosnas y mantenymiento a los soldados y yndios nescesitados, todo lo qual es pco. y notorio, y para que conste a vra. rrl. persona y a la dcha. horden se haga alguna limosna y merced.=A vra. Al.ª pido y supp.º Mande hazer de todo lo susodho. ynformación en publica forma, de la qual se me mande dar un traslado autorizado en el qual vra. alt.ª mande poner su parecer y decreto, para lo qual vro. rreal oficio ynploro=frai di.º de billalobos.» (9).

Deponen nueve abonados testigos y sus respuestas coinciden en encomiar las virtudes de nuestro jerezano y la puntualidad que observaba en el cumplimiento de las reglas mercedarias, tan extremadamente, que hubo declaraciones en que se afirma tenerle por *enemygo de los religiosos de su horden que no hacen lo que deben* (10) y que *los frailes de su horden le quieren... no muy bien, porque les castiga y reprende* (11).

Distinguióse mucho en la casa fuerte de Arauco, donde se refugió; en 1563, después de la despoblación de Cañete y donde estuvo durante los dos cercos que le pusieron los naturales, según testimonio de Francisco de Niebla, «diciendo mysa a los españoles y confesándolos, por quel cligo questava alli de antes se fué, donde bio quel dho. frai Ant.º de rrendón animava a los españoles que allí estaban, andando de cubo en cubo, y en ello hizo mucho serbicio a su magd., y le bió después salir de la dha. casa fuerte con los que en ella estaban a causa de no se poder sustentar allí ..»; extremos, todos, que confirmó y amplió Andrés López de Gamboa al deponer que «le bió allí muy prencipalmente serbir a su mag d confesando a los españoles, animándoles a que peleasen con los yn.ºs questaban sobre la casa, padeciendo alli mucho travajo de hambre, donde vió que favoreció a muchos soldados probes, y después salió de allí y bino a esta ciudad (de La Concepción) y se pºbeyó de algunas cosas y bolbió a la dcha. casa de arauco donde fué pu.º estubo en el seg.º cerco...»

Aun en los horrores y estrecheces de tan enconado asedio no olvidaba Fray Antonio sus propósitos evangelizadores, y, no contento con servir en su ministerio a los españoles cercados, desde el adarve del muro, con gran peligro de ser flechado por los indios, osaba doctrinarlos, predicándoles la fé católica e instándoles depusiesen

las armas y tornasen al pasado sosiego. Ello, con más elegantes razones lo cuenta Gazpar de Salazar, testigo de vista, en una su carta: al Rey: «Durante el cerco de dicha casa de Arauco, un fraile que ahí estaba con nosotros, de Nuestra Señora de la Merced, Fr. Antonio, porque hablaba a los naturales e les decía se sosegasen y no anduviesen inquietos, porque los cristianos no les hiciesen mal e diciéndoles cosas de nuestra santa fe católica, nos decían: Cristianos, danos ese fraile y levantaremos el cerco y nos iremos». (12)

En tiempos de guerra y calamidad, cuando no se encontraba clérigo ni religioso que se atreviese a pasar la tierra en armas, sirvió de cura y vicario ya en Villarrica, Cañete o La Imperial donde, fué *el pr.º que los ofs.º dibinos celebró cantados, asi en canto llano como canto de horgano* (13); ya en Arauco, Angol, Osorno, Santiago y Tucapel.

Arrojado como pocos, sin más defensa que el crucifijo, caminó siempre en la vanguardia cristiana, dando muestras de animoso y denodado. El mariscal Martín Ruiz de Gamboa, que conocía al Padre Rendón desde su llegada al país en 1551, dijo del valeroso fraile que lo «ha visto residir en las fronteras e pueblos de mucha guerra e necesidad, padeciendo exesivos trabajos, mostrando buen pecho e animando a los soldados porque procurasen fuese en aumento la santa fe católica, lo cual ha fecho el dicho Fr. Antonio Rendón de condición e manera, que en este reino no conoce este testigo ninguno que lo haya fecho como él». (14)

Su caridad fué tanta que ganó fama de *hombre limosnero, e de que lo poco que a tenido lo a repartido con gente pobre y que tenía necesidad* (15); constando que el *año de la gran hamdre q. ubo en la Imperial* (donde fué cura de 1553 a 1556) *hizo gran limosna a los naturales de comyda y en ello hizo gran serbicio a nro. senor y fué causa que no muriesen muchos yn.ºs de hambre, por la gran mortandad que hubo dellos, aquel año en la dicha ciudad e sus terminos...* (16).

Disponíase a regresar a España cuando los superiores, atendiendo a los merecimientos de Fray Antonio y a su provechosa misión en aquellas partes, lo nombraron Provincial de Chile, cargo que desempeñó desde 1572 hasta 1576, habiendo sido el segundo de la Merced en la provincia chilena; y, siéndolo escribió al rey una carta, que queremos insertar porque patentiza el modo de ser de nuestro jerezano.

Enamorado del hábito que vestía alega los méritos de su orden y demanda protección para ella, juzgándola preterida en el favor

real; y, si habla de sus trabajos personales no lo hace para medro propio, sino qne, acordándose de su anciana madre, los interpone, como valedores, cerca del trono, para alcanzar a la que le había dado el ser, quizás desamparada y sola, con que pudiese sustentar sus canas y acabar sus días con honrado decoro.

La misiva dice así en su sobrescrito:

†

«A la C. R. M. del Rey don Felipe nro. snior.»

Y comienza el texto:

†

«C. R. M.

Yendo de camino a besar las manos de bra, m. me fué mandado por la obidiencia me bolbiese y que tomase a my cargo esta provincia. El yntento principal que a esto me movía era ynformar a bra. m. de los muchos serbicios que los religiosos desta sagrada orden de la madre de dios an hecho a bra. m. (en) estas partes de Indias porque como no tenemos de nra. parte persona que tome esto a cargo e ynforme dellos a bra. m., a sido causa, y lo es, (para que) bra. m. los ynore, y creo yo que a sido ocasión eminente para que bra. m. no nos aya hecho las más, que bra. m. haze a las demás ordenes queetan en estas partes de yndias; los perlados desta sagrada religión que allá están y los que de acá ban, a los que tengan deseo de representar a bra. m. los trabaxos que en estas partes emos pasado en bro. real servicio, co mo ben esta sagrada religión tan sin el fabor que de bra. m. reciben las demas ordenes, pyerden el brio. Dos causas, entre otras, son ocasión estemos tan mal acreditados con bra. m. la una y principal es tenernos bra. m. tan olvidados, abiendo nosotros ocupadonos siempre en estas partes en bro. real servicio y tanto que nynguna orden se nos abentajado, especial en esta provincia de chile adonde a al pié de beynte y tres años questa sagrada religión fundó casas; y la otra es no tener nosotros quien parezca delante de bra. m., como tienen las demas religiones, las quales qualquier cosa quen bro. real servicio hagan tienen modo como bra. m. lo sepa, y es porque están muy próximos y allegados en el servicio de bra. m.; los que ban de yndias, como ben en bro. real palacio un religioso de la orden de santo domingo y confesor de bra. m., un provincial de san fran.co un predicador de san agustín, been un arzobispo de toledo, aunq. obiere que dezir no osarían por berlos tan faborecidos y, si boqueasen sería tomarse con todo el mundo: y, por el contrario, como no ben desta religión asomar a nynguno por las puertas de bro. real palacio, ny

bra. mag. los ocupa e su rreal servicio, no pasa cosa, por pequena que sea, que toque en nro. daño, que no la manifiestan, y pluguiese a dios dixesen lo que pasan; todo lo qual es ocasión, como digo; estar nosotros de bra. m. desfavorecidos y arrinconados, porque común cosa es y usada en el mundo que en estando un criado en desgracia de su senior no ay nadie que no se atreva; algunos informaran desta provincia abremos andando en alguna manera mal concertados y no darán quenta a bra m. (de) los muy calificados serbicios que en esta provincia emos fecho a bra. m. Esta religión para pasar a estas partes no a sido socorrida de bra. rreal hacienda, ni acá nos dan cera, ny bino, ny aceyte, campanas, ornamentos, ni nos edifican las yglesias, y con ser esto anzi, como lo es, nyngun rreligión se nos abentajado en servir a bra. m. en lo que se a ofrecido, acudiendo a todos los trabaxos y necesidades que de nosotros, e aunque otras ordenes an hecho algunos serbicios a bra. m. no tantos ny tan calificados como nosotros, pudiendo también como nosotros hacerlo. en beynte y tres años questa sagrada religión en esta provincia está fundada, nos emos ocupado en descargar la rreal conciencia de bra. mag. batizando, confesando, predicando, socorrido a los pueblos questaban mas abía de dies meses sin sacerdotes, que se les abian ydo y dexadolos, y nosotros por tierra de guerra y a gran rriesgo de las bidas, emos faborecidolos, sin querer nynguna otra orden ny clerigo socorrelles; y, pues esto ay de nra. parte justo será que por andar dos o tres les ordenados pierdan y se oscurezcan los serbicios, que otros rreligiosos, muy esenciales an hecho. osaré dezir a bra. m. que ay religioso entre nosotros que después que ay yndias descubiertas, en beynte y siete años que a questá en ellas, nyngun sacerdote, clérigo ny religioso, en servir a bra. m. se le abentajado y muy poquitos llegado. desta provincia de chile ban (a) negocios a esa rrl. corte personas de quien bra. m. tiene dada, hizo una probanza de oficio, estando yo ausente, y (en) ella pusieron su parecer; suplico a bra. m. humillmente que pues yo he gastado beynte y siete años en estas partes de yndias e servicios de vra. m., mande se bea y, si fuese justo, a una madre que en esas partes tengo se le haga alguna md., porque padece grande necesidad. todos los questamos (en) esta probincia desta sagrada orden recibiremos muy crecida md. (en que) bra. m. nos ebie a mandar y en saber de nosotros se tiene por servido. falta ha hecho a esta tierra el ausencia de don garcia hurtado de mendoza, el qual gobernó christianamente y se dió tan buena maña que la allanó. no ha hecho poco daño en quitalle. cada uno que ba a esas partes ynforma conforme y su ynteres y

parecer. yo estado e esta tierra mas de beynte años y se muy bien lo que a pasado e ella. una de las cosas que la a echado a perder a sido muchos gobernadores. quiere esta tierra gobernador no viejo y que tenga expiriencia. mucho pudiera dezir de lo que toca al remedio desta probincia; algunas cosas particulares escrivo al licen.do ovando, el podrá ynformar a bra. mag. o bra. m. humillmte. suplico mande al general desta orden nos ebie religiosos para que con mas fuerzas nos ocupemos d l servicio de vra. mag nro. snor. la real persona de bra. mag. guarde para su santo servicio, por largos años, (y) acreciente con aumento de muchos reynos y señoríos. Desta ciudad de sanctiago, probincia de chile, y de febrero último de 1573 as.= C. R. M.=besa las reales manos de vtra. m. su humillde siervo y menor capellán=ffrai Antonyo Samy.° Rendón.» (17).

Sin embargo, no osbtante lo razonado de la carta, poco, o más bien, nada alcanzó Fray Antonio, porque en el dorso de ella se lee la siguiente lacónica instrucción:

«Vista, no ay q. responder.»

Consta que en Chile, antes de ser Provincial, tuvo el cargo de comendador en La Imperial y en Angol de cuyo monasterio, que había fundado por el de 1564, fué conventual durante siete años. Alentado misionero predicaba constantemente y con tanto fruto, a creer el elogio latino de su retrato en Jerez, que *innumerables Indios atrae con su Predicación Evangélica y pr. su propia mano los Bautisa.* La tierra chilena venera la memoria de este esclarecido mercedario, ornato de su patria y timbre de su casta, y lo tiene y difruta, junto con los PP. Correa, Olmedo y Benavente, por uno de sus primeros apóstoles evangelizadores.

Terminado el periodo de provincialato regresó al Perú, y en el antiguo imperio de los Incas fué nombrado Provincial dos veces; y siéndolo, lleno de merecimientos, muy cumplidos ya los cien años, rindió el alma al Creador en el Cuzco, cabeza de provincia en la orden, antes de 1605, como se afirma en determinada información de Fray Gabriel de Sotomayor, (18), y se le dió cristiano enterramiento en el convento de la Merced de aquella ciudad.

Cierto que la persona de Fray Antonio Rendón Sarmiento es por demás simpática e interesante; pero a pesar de los títulos que la abonan y enaltecen, en Jerez, su desmemoriada patria, no se ha librado del común olvido en que tiene sepultados, más de cuanto ha, no ya los hechos, sino hasta los nombres de los hijos esclarecidos que con sus trabajos hazañosos lograron eslabonarla en la cadena de triunfos de la corona de España. ¡No al acaso sino en profesía, los

antiguos dijeron Leteo al río que fertiliza los *elíseos jerezanos prados!*

Hoy que vientos forasteros quieren convencernos de que el genio español se amilana, parécenos buena obra evocar las recias figuras de nuestra epopella ultramarina, para que tonifiquen el brío mortecino, el ánimo abatido, de los vacilantes que, como no tenían forrado el corazón del sano prejuicio de nuestra historia, por ignorarla, se les deslumbró la fortaleza al primer malicioso embate (19).

FRANCISCO JOSÉ RANGEL.
Martín Ferrador.

Pascua de Navidad de 1924 años.

NOTAS

1 Papeles del antiguo archivo de la Merced, de Jerez, facilitados amablemente por la señorita Isabel García-Pérez, en cuyo poder paran.

2 Archivo de Indias, 77-6-10.

3 El origen del apellido Rendón fué historiado por primera vez en los principios del siglo XVI, por el jerazano Antonio de Barahona, sobrino de Pedro de Gratia Dei, el famoso Rey de Armas de los Reyes Católicos. El memorial o relación de Barahona está impreso en las «Genealogías del Nuevo Reino de Granada» del salunqueño Don Juan Flores de Ocariz, al tratar de la de Gonzalo Suarez Rendón, y con el privilegio de D. Alonso X y sus confirmaciones posteriores, formando un tomito en octavo, en 1891, publicado por D. José María Rendón, archivero municipal de Jerez. A estas fuentes puede acudir el curioso.

4 Antón Sánchez Rendón, marido de Doña Isabel Ruiz Dávila, es mencionado por Barahona en su aludido memorial, Fray Antón Palomino fué hermano de Benito Sánchez Rendón, a quien la cesárea majestad de Carlos V confirmó el privilegio familiar, constando todo de cierto pleito entre Rendones sentenciado en Jerez en 1550.

5 José Toribio Medina. Documentos para la Historia de Chile.

6 Antonio Barahona en su memorial sobre los Rendones.

7 Bibl. Nac., Mns. 8293.

8 Bibl. Nac., Mns 2443.

9 Archivo de Indias-Audiencia de Chile, Papeles para agregar, legajo 1.º

10 Declaración del maestre de campo, Ldo. Julián Gutiérrez Altamirano, corregidor de La Concepción.

11 Declaración del capitán Juan Alvarez de Luna.

12 Referido por Fray Ricardo Delgado O de M. en su estudio histórico publicado en el extraordinario de Revista Mercedaria Chilena, tirado para conmemorar el centenario de la fundación de la orden. Nos ha ilustrado mucho para urdir este trabajo.

13 Declaración del general D. Miguel de Avendaño y Velazco.

14 Como en la nota 12.

15 Declaración de Fernando de Alvarado.

16 Como en la nota 13.

17 Como en la nota 9.

18 Archivo de Indias-Audiencia de Charcas-74-5-29.

19 Nos ha dado orientación para escribir este artículo, la obra, recientemente publicada, «Religiosos Mercedarios que pasaron a la América Española», de la que es autor benemérito Fray Pedro N. Pérez, O. de M.



"TEORIA GENERAL DE LA RELATIVIDAD"

PRIMERA CONFERENCIA PRONUNCIADA

POR

Don Manuel Velasco de Pando

EN LA

Asociación de Ingenieros Industriales de Bilbao.

29 de Octubre de 1924

Presentación del Conferenciante por D. Andrés Bengoa, Presidente de la Asociación de Ingenieros Industriales.

SEÑORES:

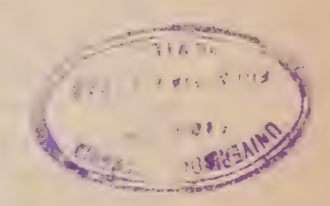
Continúa la Asociación de Ingenieros Industriales de Bilbao, con su plan de conferencias para que, laborando en todos los órdenes, nos pongamos en contacto con la vida industrial española. Vuelvo hoy a ocupar esta tribuna para ofreceros un tema de alta ciencia matemática, importante por sus derivaciones en la ciencia aplicada: la teoría de la relatividad.

Aparte de lo importantísimo del asunto y del aliciente de la novedad, se avalora la conferencia por el hecho de que podamos escuchar al Ilmo. Sr. y al muy ilustre Ingeniero Industrial D. Manuel Velasco de Pando, que dejando sus ocupaciones—que son muchas,—abandonando las comodidades de su casa, ha cruzado España de Sur a Norte para volver al pueblo donde hizo sus estudios y honrarnos con su elocuente palabra. Ello os dará la explicación de sus aficiones por el estudio. El desarrollo de su conferencia os demostrará el dominio de su tema y os permitirá apreciar sus cualidades que le han permitido ocupar un importante lugar,

no solamente en la ciencia general española, sino en la local de Sevilla tratando este mismo tema.

La Asociación de Ingenieros Industriales está muy agradecida por la atención que con ella ha tenido al aceptar nuestro requerimiento, pasando por todas las molestias consecutivas a tan largo viaje y abandonando el ambiente de consideración que tiene en su pueblo y que patentiza ese botón que veis en su solapa. Viene aquí a ponerse en contacto con nosotros.

Y no digo más, porque el tema de la conferencia y el elocuente desarrollo de la misma os dirá mucho más de lo que yo pudiera expresaros en estas deshilvanadas palabras.



Señores:

Yo debo comenzar dando las gracias más expresivas al señor Bengoa, Presidente de la Asociación de Ingenieros Industriales, por las palabras tan halagüeñas que acaba de dirigirme y por los elogios que me ha dispensado, si bien yo los considero completamente injustificados.

No puedo negar que me siento sumamente honrado por la elección de la Asociación de Ingenieros al dirigirse a mí para desarrollar esta conferencia; y a la emoción que me produce este honor, se une la que siempre siento en Bilbao, recordando los felices años de la juventud aquí pasados, estudiando la carrera de Ingeniero Industrial y en que, al mismo tiempo que lecciones de Ingeniería, recibía las que en este medio, por decirlo así, están difundidas: lecciones de energía y de amor al trabajo. Quizá a esta influencia del medio, recibida en una época en que el hombre es todavía moldeable como la cera, se deba el que en estos momentos en que ya empiezan algunas canas a asomar en mi cabeza, en lugar de sentir la desesperación de que se quejaban los románticos, sienta, por el contrario, el optimismo del creyente.

Pero, señores, me veo obligado a aligerar en lo posible toda clase de exordios, porque el tema de la relatividad es tan abstracto y, hablando francamente, tan difícil de exponer, que es necesario que no haya minuto desaprovechado ni palabra ociosa.

La Teoría de la Relatividad tiene, para enseñarla, una dificultad fundamental: que el cálculo que en ella se emplea no se estudia hoy en ninguna carrera: es el Cálculo Tensorial (1), que emplea notaciones especiales, y por eso, los técnicos que han emprendido el estudio de la Teoría de la Relatividad se han encontrado con estas notaciones y, en su mayoría, han abandonado el estudio por esta dificultad formal, es decir, puramente de forma, pero dificultad muy importante.

La Mecánica clásica ha sido muchas veces comparada a un edificio. Siguiendo esa comparación, podríamos decir que los cimientos son los postulados; los teoremas (el teorema de las fuerzas vivas, el de las cantidades de movimiento, etc.) son como los postes o las vigas del edificio, es decir, como la osatura de un edificio moderno; las aplicaciones son algo así como las habitaciones amuebladas, preparadas para un uso determinado. Este hermoso edificio—hermoso desde el punto de vista del pensamiento humano, como triunfo del pensamiento humano—es la obra de una serie de sabios: Galileo, como precursor, Newton, sobre todo, Laplace, Lagrange y Poincaré; este último se puede considerar como el maestro de la generación que termina a fines del siglo XIX.

Entre los postulados en que se apoya esta ciencia de la Mecánica clásica, de la mecánica Newtoniana, entre los principios que podemos comparar a los cimientos del edificio de la Mecánica, hay uno que tiene singular importancia para la Teoría de la Relatividad: es el principio de la inercia. Según este principio, todo cuerpo abandonado a sí mismo, es decir, todo cuerpo libre, o está en reposo y entonces se conserva en reposo, o está en movimiento con una cierta velocidad inicial, y entonces conserva la velocidad inicial. De modo que quiere decir que el movimiento natural, espontáneo, libre, de los cuerpos que no están sometidos a la acción de una fuerza, es la descripción de una línea recta. El reposo es un caso particular: aquel en que la velocidad es nula.

A este principio de la inercia se le han hecho muchas críticas en todos los tiempos, y la principal, la fundamental, la que ha repugnado siempre de la inercia newtoniana a todos los críticos, ha sido que no es relativista, es decir, que no es un principio que

(1) **Calcul Tensoriel, par G. Juvet.**

se cumple con independencia del sistema de referencia elegido. Porque, *a priori*, tenemos todos la idea de que el movimiento es siempre relativo, es decir, que cuando se habla de movimiento, se habla siempre de variación de posición y de distancias geométricas con relación a un sistema escogido como de referencia; no se habla del movimiento con respecto al espacio absoluto. Si yo afirmo que ese tranvía cuya campana oimos desde aquí, se mueve, quiero decir que se mueve con respecto a las calles de Bilbao, no con respecto al espacio absoluto, que es una abstracción que carece de sentido; sólo podemos apreciar y medir movimientos relativos.

Nos dejarían más satisfechos los principios de la Mecánica si todas sus leyes, si todos sus postulados obedeciesen al principio de la relatividad, es decir, si fuesen independientes del sistema de referencia elegido. Pero no es así.

Que el principio de la inercia newtoniana no obedece al de la relatividad, es cosa que se vé enseguida. Para hacerlo palpable basta un caso particular. Supongamos que S es un sistema cartesiano en un plano, y M un cuerpo material que está en reposo. El principio de la inercia afirma que si M está en reposo respecto a S, continúa en reposo; esto es verdad para el sistema S y para todos los de referencia que estén invariablemente unidos con él; pero deja de serlo para cualquier sistema S' que se mueva con relación a S con velocidad variable. Un espectador que estuviese como en un *tío-vivo*, moviéndose con el sistema móvil, alrededor de un eje, por ejemplo, no vería fijo al punto M, sino que lo vería describir una circunferencia.

De una manera más general, se puede decir que la velocidad absoluta es la resultante de la velocidad relativa y de la velocidad de arrastre. Claro está que si la velocidad absoluta es una constante y la velocidad de arrastre es variable, la velocidad relativa resulta variable. Insisto en este punto porque es fundamental. *El principio de la inercia Newtoniana no es verdadero más que para ciertos ejes privilegiados; para los demás, no es verdadero.*

¿Cuál es en la realidad, en la práctica, hablando de una manera concreta, el sistema de ejes privilegiados para el estudio de la Mecánica? El de las estrellas fijas y todos los sistemas relacionados con las estrellas de una manera invariable. De modo que el conjunto de estrellas que desde tiempo inmemorial se viene observando en el firmamento y que guardan entre sí una relación invariable, es el sistema respecto al cual todo cuerpo libre, según Newton, describe una línea recta o está en reposo. Ese es el sistema

privilegiado. Los sistemas que se mueven respecto a las estrellas fijas, no lo son, a menos que se muevan trasladándose el sistema paralelamente a sí mismo, en cuyo caso sigue siendo privilegiado. La velocidad varía de valor, pero es constante también.

De modo que hay una familia privilegiada y quizás por eso algunos han dicho que la teoría de Einstein es revolucionaria, pero esto solo puede aceptarse en sentido metafórico; aunque hay relación entre todas las cosas, algunas relaciones son tan sutiles que para empeñarse en establecerlas hay que sacar las cosas de quicio. Yo no comprendo, cuando oigo relacionar la teoría de Einstein con la política, que haya alguien que deje de ser monárquico o republicano a causa de la Relatividad. Repito que hay relación entre todas las cosas, pero la que pueda existir entre la Relatividad y la política recuerda algo al famoso problema de «dada la eslora del barco calcular el diámetro de la cabeza del capitán». (Risas).

Una de las aplicaciones más importantes y más brlllantes de la Mecánica, es la Astronomía, y dentro de esta, el estudio del movimiento de los planetas. Es una aplicación que, realmente, para este bajo mundo, tiene poca importancia inmediata, pero desde tiempo inmemorial vienen observándose los movimientos de los planetas con gran exactitud, pues aun antes de inventarse el telescopio, por medio cualquier aparato que permitiese dirigir visuales, se observaba la posición de los planetas y se conocían las leyes empíricas en esos movimientos y la posición de los planetas en todas las épocas del año; y lo primero que Newton tuvo a la vista, al establecer su Mecánica fué precisamente el explicar esos movimientos.

Debo advertir, ante todo, que los estudiantes, como comenzamos nuestros estudios con esa fé del que no sabe nada, muchas veces nos creemos que todos los postulados de la ciencia son evidentes y nos aferramos a la idea de que aquello es así y no puede ser de otra manera, y tengo la seguridad de que hay muchos alumnos de Mecánica que están convencidos de que la inercia, por ejemplo, es una verdad evidente, como dos y dos son cuatro, como cualquier principio de Análisis. La verdad es que no es evidente ni mucho menos; que sería una obcecación que creyéramos que era una verdad que se impone al espíritu como verdad «a priori», como verdad fundamental y necesaria. Una prueba de que no es una evidencia, (1) está en el hecho de que para los griegos, el

(1) C. Nordmann. Einstein y el Universo.

movimiento *corriente* de los cuerpos era el movimiento circular. Le llamaban el movimiento más noble y creían que un cuerpo abandonado a sí mismo giraría eternamente describiendo una circunferencia. Esto prueba que el principio de la inercia es un postulado, una base arbitraria que hubo de tomar Newton para formar su Mecánica. Pero como Newton había admitido el principio éste de la inercia en virtud del cual los cuerpos libres describen una recta, y como por otra parte los planetas describen alrededor del Sol, aproximadamente, según las leyes de Kepler, elipses de que el Sol ocupa uno de los focos, Newton tuvo que admitir la existencia de una fuerza especial que desviaba los cuerpos en dirección al Sol, o sea, tuvo que admitir que los planetas no eran cuerpos libres.

De modo que el movimiento real de los planetas era, en la Mecánica Newtoniana, la resultante de dos abstracciones arbitrarias: una, el principio de la inercia, en virtud del cual marcharían en línea recta, y otra la ley de la gravitación universal, en virtud de la cual los cuerpos, los planetas, el sol, todas las partículas de la materia, se atraen en proporción a las masas y en razón inversa del cuadrado de las distancias, y resultaba que el movimiento real lo descomponía en dos abstracciones: una, el movimiento en línea recta debido a la inercia, y otra, la fuerza centrípeta que tendía a aproximarlos al Sol. Y estas dos abstraciones son muy criticables y han sido siempre puntos flacos de la Mecánica, estudiado profundamente y con espíritu crítico; el de la inercia ya he dicho por qué: no es relativo porque no se cumple más que respecto a sistemas privilegiados. Hablando en términos de sentido común, ¿cuál es la causa física, la causa real de este privilegio? Esto ha chocado siempre y ha sorprendido a todos los que han pensado sobre ello.

Por otra parte, el principio de la atracción universal también es muy criticable: es una cosa que tampoco convence cuando se reflexiona sobre ello. Resulta que puntos materiales, planetas situados a distancias de muchos millones de kilómetros, se atraen, y se atraen instantáneamente. Es una cosa que, realmente, no es admisible; por lo menos, no gusta tanto, no satisface tanto, como una acción diferencial, una acción de «proche en proche», como dicen los franceses, de contacto, que son las que vemos en la superficie de la Tierra, en el choque de los cuerpos. En las máquinas, por ejemplo, vemos el vapor trabajar sobre un émbolo, de este va el esfuerzo a la biela, etc.; la cuerda, levantando un peso, trasmite el esfuerzo de uno de sus extremos al otro, pero no vemos esos fenómenos de una cosa que atraiga a otra a tres kilómetros y la haga

moverse en un cierto sentido (1). Es algo que no se comprende cuando se reflexiona sobre ello. Y esto era más grave después del éxito de la teoría de Maxwell en Electricidad.

De modo que el movimiento real lo descompuso Newton en dos abstracciones criticables. Y ¿por qué se ha seguido admitiendo esto si está sometido a tantas críticas? Por dos razones muy sencillas: porque concordaba con los hechos experimentales bastante bien y porque no había habido nadie que en frente de esa afirmación hubiese puesto otra teoría que concordase con los hechos experimentales. Había quien criticaba, pero no quien crease. Había quien decía: «No me satisface el principio de la inercia; no me satisface la ley de la gravitación universal», pero no había quien dijese: «frente a esa teoría de Newton aquí está esta otra que concuerda también con los hechos experimentales». Se ha buscado esta teoría nueva en todos los tiempos; se han propuesto nuevos enunciados de la ley de inercia por C. Neumann y por Mach, verbi gratia (2), pero no se formó nunca por nadie un cuerpo de doctrina completo. Este cuerpo de doctrina es la teoría de Einstein. He aquí por qué se pueden poner hoy sobre el tapete los defectos de la teoría de Newton: porque hay una teoría coherente que oponerle. Se trata ahora de una crítica negativa, pero seguida de una reconstrucción. El edificio que Einstein empieza a rehacer desde sus cimientos, lo construye con los mismos materiales, sin tener que rectificar más que un poco las líneas.

Y entonces, ¿cuál es la ley de la inercia de Einstein? ¿Cuál es la ley de inercia, el principio de inercia einsteniano que se opone al principio de la inercia newtoniano? Es muy sencillo, y tal como yo voy a decirlo parece una perogrullada. Eso que describen los planetas, la curva que describe un cuerpo libre abandonado a sí mismo, esa es la inercia. Si nosotros arrojamos una piedra en la superficie de la Tierra, la curva que describe la piedra, es la inercia. No hay descomposición real en dos cosas abstractas que no satisfacen al espíritu, sino que hay la realidad de la curva que describen los planetas y la curva que describe la piedra. Esa es la ley de inercia, porque el planeta o la piedra los consideramos como cuerpos libres. Y se puede decir que esto es ya la teoría de la Relatividad. Esto es lo fundamental, lo esencial. Ahora, ya desde este

(1) A. Einstein: L'éther et la théorie de la Relativité.

(2) Erwin Freundlich.—Los fundamentos de la teoría de la gravitación de Einstein.

momento, lo que tenemos que hacer es estudiar una serie de aclaraciones sobre este punto y contestar a las objecciones que se ocurren.

La primera es que, claro, la ley de inercia, planteada así, no sería ciencia; porque decir que la curva real que describe el planeta y la piedra, es la ley de la inercia einsteniana, daría motivo a que cualquiera preguntara: ¿Quiere usted hacer el favor de decirme qué curva es esa?, porque no la voy a tomar con un lápiz sobre el papel. Vamos a ecuaciones, a algo científico que traduzca eso. Por un lado no me gustaba la otra ley porque no era relativa, pero la nueva me parece demasiado compleja para que los cuerpos libres la describan.

¡Ah, señores!, es que a través de esa variedad fenomenológica, ha sabido Einstein encontrar una ley sencilla, relativamente sencilla, que comprende todos los casos. Algo así como esas ecuaciones que salen en la pizarra de la clase y en la que hay muchos términos y empiezan a reducirse unos con otros y al final nos queda una ecuación muy sencilla que nos satisface por eso mismo. En efecto, eso que los planetas y los cuerpos describen en cada caso, *es la línea más corta del universo, la línea geodésica del universo;* el cuerpo se va por el camino más corto en cada caso. Bien entendido, tenemos que abandonar la Geometría euclidiana, porque si no la abandonásemos, seguirían los planetas describiendo una línea recta, ya que en dicha Geometría, la línea recta es la geodésica. Einstein prescinde de la Geometría Euclidiana, no admite el postulado de Euclides, (1) pero además, debo advertir una cosa y es que no permanece Einstein en un espacio a tres dimensiones, sino que toma un espacio a cuatro dimensiones, y esto necesita un poquito más de reflexión.

(*Continuará*)

(1) P. Barbarin La Géométrie non euclidienne.

Nota bibliográfica.

Sobre la obra "La Gravifique de Wey-Eddington-Einstein"
por Th. de Donder

(Leida en la sesión de la Real Academia Sevillana de Buena Letras del 20 de Marzo.)

El sabio profesor belga M. de Donder, publica un interesante libro donde, con su habitual maestría, pone a punto los últimos trabajos de Weyl, de Eddington y de Einstein, sobre los potenciales gravifico-electromagnéticos.

Sabido es que la teoría, ya clásica, de la Relatividad de Einstein, reduce el conjunto de los fenómenos físicos a dos realidades: el campo electro-magnético. El primero que ha tratado de disipar este dualismo, ha sido el eminente matemático suizo H. Weyl; su teoría ha sido expuesta en las sucesivas ediciones, redactadas en alemán unas y traducidas al francés otras, de su magistral «Raum-Zeit- Materie». El matemático inglés Eddington, que tan brillante contribución viene haciendo a las teorías einsteinianas, ha tratado de generalizar las concepciones de Weyl, viéndose conducido a introducir como base de su teoría cuarenta potenciales: a primera vista parece que las complicaciones de cálculo van a ser prácticamente invencibles. Sin embargo, el maestro Einstein ha intervenido con su habitual perspicacia, reduciendo las cuarenta ecuaciones correspondientes a dieciséis. Hecho así abordable el cálculo, ¿coinciden los resultados de la teoría con los hechos experimentales? La cuestión no está resuelta; pero la opinión de Einstein es desfavorable para la nueva teoría. He aquí el párrafo desde Leiden escribe Einstein a de Donder y que este reproduce en el proemio de su obra:

«Deshalb neige ich jetzt dazu, der ganzen theoretischen Entwicklung, welche auf einer Vorallgemeinerung, der Riemann'schen Metrik durch Verallgemeinerung der F. beruht, überhaupt eine physikalische Bedeutung beizumessen.»

Por lo demás, el libro de Donder es una exposición clara, rigurosa y autorizada de la teoría de los potenciales gravífico alectromagnéticos. Experimentará decepción el que busque en ella la hojarasca habitual de imágenes y de comparaciones, indispensables cuando se dirige uno a un público incompetente, pero la recibirán con admiración y con gusto los lectores estudiosos y enterados. Es pues, la del sabio académico de la Real de Bélgica, obra para iniciados.

M. VELASCO DE PANDO.



NOTICIAS

Temas tratados por los Sres. Académicos en las sesiones.

Sesión del día 6 de Marzo.—El Sr. Díaz Caro trató del reinado de Fernando VII, estudiando la personalidad de este Rey a la luz de la critica imparcial.

Sesión del día 13 de Marzo.—El R. P. Fr. Diego de Valencina, electo, dió lectura al extracto de la interesantísima correspondencia de la Sra. D.ª Francisca Larreo de Bohl de Faber, madre de la insigne novelista Fernán Caballero, con su marido, que residía en Alemania. La correspondencia comprende los años 1806-1810.

Sesión del 20 de Marzo.—Terminó el Sr. Diaz Caro su estudio sobre Fernando VII.

El Sr. Velasco de Pando hizo el juicio crítico de la obra «La Gravifique de Weil-Eddington-Einstein» por Th. de Donder, sobre los potenciales gravifico-electro-magnéticos.

Sesión del 27 de Marzo.—El Sr. Fernández Barreto disertó sobre las consecuencias que en los diversos órdenes relacionados con el Ejército, ha producido la guerra europea, y de las enseñanzas que de ella se deducen para lo futuro.

La Academia consignó en sus Actas la satisfacción con que había oído tan interesantes y eruditos trabajos de sus Académicos.

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Plaza del Conde de Casa Galindo, 8

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN
Año . . . . 10 pesetas